

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR



AUTO No

0002

08 FEB. 2015

"Por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos, presentada por TRANSPORTES AROCA .S.A.S con identificación tributaria No 824002636-2 "

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor VICTOR HUGO AROCA SAAD, identificado con la C.C. No. 77.010.622, obrando en calidad de Representante Legal de TRANSPORTES AROCA .S.A.S., presentó a Corpocesar solicitud de permiso de vertimientos para el establecimiento denominado " Transportes Aroca", ubicado en el municipio de Valledupar.

Que mediante oficio CJA- 364 de fecha 9 de octubre de 2015, se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria para atender lo pedido, advirtiéndole que se procedería a declarar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que en fecha 4 de noviembre de 2015, el peticionario presentó parcialmente lo requerido. Se observa que la solicitud ahora se formula para la EDS Codi Guatapurí, pero se sigue presentando información para la EDS Transportes Aroca. Además se dejó de aportar lo siguiente:

- Literal r: " Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
- Literal x: " Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará. Los planos de los sistemas de recolección y tratamiento de las aguas residuales deben estar suscritos o firmados por firmas especializadas o por profesionales calificados para ello, que cuenten con su respectiva matrícula profesional de acuerdo con las normas vigentes en la materia. (Aportar copia de dicha matrícula). Los planos deben presentarse en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm y copia digital de los mismos".

Que el certificado de existencia y representación legal de Transportes Aroca S.A.S, acredita que dicha persona jurídica tiene matriculados los establecimientos " Estación Codi Guatapurí", " Transportes Aroca y Cía " y " Depósito de Combustible Aroca Bosconia", sin mencionar la " EDS Transportes Aroca", que el peticionario señala en su solicitud y en la documentación allegada.

Que el formulario presentado como producto del requerimiento registra como Razón Social del solicitante a " Transporte Aroca E.D.S. Codi Guatapurí", persona jurídica para la cual no se ha acreditado existencia legal .

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido respuesta que permita manifestar el cumplimiento de lo requerido.

Que en toda la documentación allegada existe una enorme confusión de información que no permite adelantar trámite alguno.

Que por mandato del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



0002 08 FEB. 2015

Continuación Auto No **0002** de **08 FEB. 2015** por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos, presentada por TRANSPORTES AROCA .S.A.S con identificación tributaria No 824002636-2.

de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámine se encuentra vencido el término citado anteriormente sin haberse cumplido todo lo requerido por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos presentada por TRANSPORTES AROCA .S.A.S con identificación tributaria No 824002636-2, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CJA 127- 2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Representante Legal de TRANSPORTES AROCA .S.A.S con identificación tributaria No 824002636-2 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

08 FEB. 2015

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Ana I Benjumea- Técnico Administrativo
Expediente No CJA 127 -2015

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015